

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Erogaciones por Gastos de Operación y Subsidios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-11MDA-19-0180-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 180

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones por adquisición de bienes, prestación de servicios u otorgamiento de subsidios, para verificar que la programación, adjudicación, contratación, recepción, pago, comprobación de subsidios; así como el registro presupuestal y contable se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,826,015.2
Muestra Auditada	910,730.5
Representatividad de la Muestra	49.9%

El universo y muestra se integraron por los recursos de los programas E064 "Educación para Adultos" y M001 "Actividades de Apoyo Administrativo", cuyo presupuesto ejercido se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA (PRESUPUESTO EJERCIDO DEL INEA EN EL EJERCICIO 2021)

(Miles de pesos)

Programa	Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	%
E064	1000	Servicios Personales	508,924.7		
	2000	Materiales y Suministros	186,695.4	169,960.5	9.3
	3000	Servicios Generales	341,125.0	75,890.9	4.2
	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	662,273.9	662,273.9	36.3
		Subtotal	<u>1,699,019.0</u>	<u>908,125.3</u>	<u>49.8</u>
M001	1000	Servicios Personales	113,438.6		
	2000	Materiales y Suministros	3,198.7	2,605.2	0.1
	3000	Servicios Generales	10,358.9		
		Subtotal	<u>126,996.2</u>	<u>2,605.2</u>	<u>0.1</u>
	Total	1,826,015.2	910,730.5	49.9	

FUENTE: Archivo electrónico denominado "1. Situación Presupuestal 2021".

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2021, en el Tomo VII, apartado de información presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática", correspondiente al Ramo 11 Educación Pública.

Antecedentes

El 23 de agosto de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforma la creación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en el cual se establece que tendrá por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos y de quienes no se incorporaron o abandonaron el sistema de educación regular, mediante la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para la formación de los adultos.

El Programa Educación para Adultos tiene como objetivo promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para personas jóvenes y adultas de 15 años o más, así como niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años, por medio de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la coordinación para la formación para el trabajo, con apoyo de la participación y la solidaridad social.

Resultados**1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Una vez analizada la documentación mediante procedimientos de auditoría y con la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los subsidios del Programa Educación para Adultos y de las

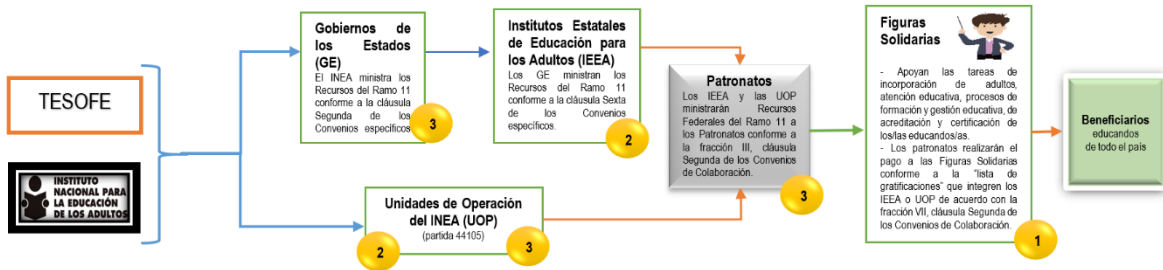
adquisiciones de bienes y servicios, así como para determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la revisión.

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno del otorgamiento de subsidios y de las adquisiciones, se identificaron y analizaron el marco normativo aplicable, los ciclos operativos, las áreas y los responsables de la operación, los sistemas informáticos y riesgos asociados, por lo que se determinó lo siguiente:

1. Estructura orgánica. Vigente en 2021; aprobada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) el 17 de diciembre de 2021.
2. Marco normativo general. En 2021, las atribuciones y funciones de las áreas que conforman el INEA se establecieron en el Estatuto Orgánico y en el Manual General de Organización, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de octubre de 2019 y el 31 de marzo de 2021, respectivamente.
3. Normativa del proceso. Para regular las actividades relacionadas con el otorgamiento, control, seguimiento y la verificación del uso y el destino de los recursos a figuras solidarias del Programa Educación para Adultos y las adquisiciones de bienes y servicios, en 2021, el INEA contó con normativa interna aprobada y vigente, publicada en el DOF o en la Normateca institucional; de su análisis se determinó lo siguiente:
 - a) Programa Educación para Adultos. En el "Acuerdo número 06/03/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2021" (Reglas de Operación) se establece el objetivo, la cobertura, la población objetivo, las características de los apoyos, los derechos y obligaciones de las instancias ejecutoras (Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) y Unidades de Operación (UOP) del INEA) y de los beneficiarios, entre otros aspectos; sin embargo, se observó lo siguiente:
 - No se definieron las competencias y el perfil que debe cumplir en sus diferentes tipos la "Figura Solidaria" (persona que voluntariamente apoya en las tareas de incorporación de adultos, la atención educativa, los procesos de formación y gestión educativa, la acreditación y certificación de las/los educandos/as).
 - b) Adquisiciones de bienes y servicios. Respecto de la normativa que regula la operación, desde la requisición hasta la recepción y pago de los bienes y servicios, en la revisión de la Cuenta Pública 2018, la ASF emitió una recomendación para que se actualizaran, aprobaran y difundieran las Políticas, Bases y Lineamientos aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), la cual, a la fecha del presente informe, se encuentra en estado de "No Atendida", debido a que el INEA no ha comprobado su publicación y difusión.

4. Ciclos operativos (flujo del proceso)

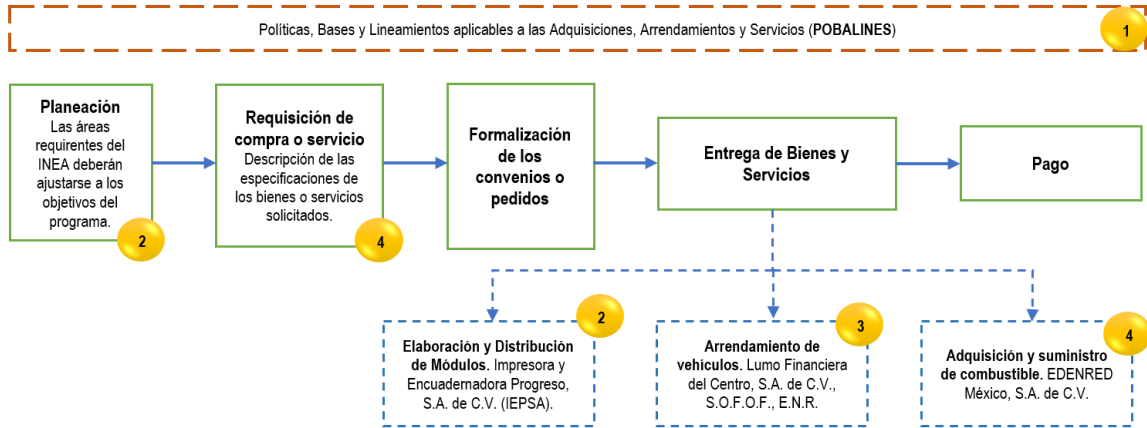
- a) Programa Educación para Adultos. Comprende desde los recursos ministrados por la TESOFE, hasta los recursos transferidos a las figuras solidarias para la atención educativa de los educandos.



Al respecto, se determinaron las deficiencias siguientes:

- 1** En las Reglas de Operación no se establecieron las competencias, ni el perfil mínimo que deben cumplir los distintos tipos de "Figuras Solidarias". **(Resultado 1)**.
- 2** Cuentas Bancarias de los Institutos Estatales de Educación para los Adultos (IEEA), Unidades de Operación (UOP) y Patronatos:
- Sin ser específicas y exclusivas;
- Sin ser homogéneas en el objeto y descripción;
- Los IEEA no acreditaron su registro ante la TESOFE. **(Resultado 4)**.
- 3** Convenios de Colaboración desactualizados y patronatos sin inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Subsidios sin acreditar:
- La totalidad de la emisión de los CFDI o recibos;
- Las diferencias con lo reportado en los informes de los Patronatos.
Reportes e informes sobre el ejercicio de los recursos no entregados o entregados fuera de tiempo.
Falla o insuficiencia de supervisión y seguimiento en la aplicación de los recursos del programa. **(Resultados 3, 4 y 7)**.

- b) Adquisiciones. Comprende desde la requisición hasta la recepción y pago de los bienes y servicios.



Al respecto, se determinaron las deficiencias siguientes:

- 1** Las POBALINES no se encuentran publicadas ni difundidas. **(Resultado 1)**
- 2** Hay 111,880 módulos educativos sin entregar en tres UOP, así como pagos en exceso por 32.0 miles de pesos **(Resultado 9)**.
- 3** El administrador de los pedidos no acreditó los servicios de arrendamiento vehicular.
Penas convencionales no aplicadas por atrasos de 1 a 33 días en la entrega de vehículos. **(Resultado 10)**
- 4** Monederos electrónicos sin acuse de recibo; consumos superiores entre 18.1 y 178.6 miles de pesos, sin evidencia del manejo, control y resguardo de la reserva del 2.0%; pasivo circulante por 348.9 miles de pesos, que no se registró contablemente. **(Resultado 11)**

5. Sistemas informáticos de apoyo al proceso. Para el control y seguimiento de los subsidios, el INEA contó con:

Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA). Sistema de control escolar de los IEEA y de las UOP del INEA, en su versión en línea, que controla los registros de incorporación, atención, acreditación y certificación de los jóvenes y adultos que son atendidos; y genera la productividad de figuras solidarias, responsables de la atención educativa.

6. Riesgos (PTAR)

- a) Adquisiciones de bienes y servicios. El INEA registró el riesgo: "Metodología para el proceso de adquisición, distribución y seguimiento del inventario de módulos educativos, planeada y ejecutada de manera deficiente y sin un seguimiento adecuado de las existencias". Como acción de control, la Dirección Académica actualizó y aprobó el catálogo de módulos para población hispanohablante, atención de personas adultas mayores y población que habla una lengua indígena del modelo para la vida y el trabajo, con un 75.0% de avance.

Al respecto, en el resultado 9, se observó que en el almacén de las oficinas centrales están resguardados 111,880 módulos, de las Unidades de Operación Estado de México (102,010 módulos, 80.9%), Ciudad de México (9,090 módulos, 29.0%) y Michoacán (780 módulos, 2.5%) que no se han distribuido.

- b) Programa Educación para Adultos. El INEA registró el riesgo "Actos de corrupción presentados en los procesos de Inscripción, Acreditación y Certificación sin ser denunciados". Como acción de control, la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación informó que el formato de registro del beneficiario incluido en las Reglas de Operación para el ejercicio 2021 contiene la leyenda "Si te condicionaron o pidieron algo a cambio para realizar este trámite DENUNCIALO al 800-0060-3000 o en la Coordinación de Zona, Plaza Comunitaria u Oficina del INEA más cercana", y se aplicaron 5,736 encuestas a educandos, en las cuales 5,375 educandos (93.7%) califican los servicios que ofrece el INEA como "Buenos"; sin embargo, 4,536 (79.1%) señalaron que no "sabe a quién y donde presentar alguna queja o sugerencia sobre los servicios que ofrece el INEA".

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 20 de mayo de 2022, con los oficios UAF/SPyRF/207/2022 y UAF/SPyRF/208/2022 del 7 de junio de 2022, el INEA proporcionó la información y documentación siguiente:

- POBALINES. Se informó que el proyecto se envió a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEA (CAASS), para que emitan su opinión y comentarios.
- Competencias y Perfil de las "Figuras Solidarias". Se informó que se evaluará la pertinencia de generar un perfil y las características básicas, en coordinación con las áreas institucionales del INEA, con la finalidad de elaborar una propuesta y su probable incorporación.

Al respecto, la información proporcionada por el INEA resulta insuficiente para solventar lo observado, toda vez que las POBALINES no se han autorizado, publicado ni difundido; tampoco se ha definido la incorporación de las competencias y perfil mínimo que deben cumplir los distintos tipos de "Figuras Solidarias" en las Reglas de Operación, por lo que las observaciones persisten.

2021-1-11MDA-19-0180-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos autorice, publique y difunda las Políticas, Bases y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios actualizadas, a fin de dar certeza jurídica en el desempeño de las funciones y actividades que realizan los servidores públicos, así como para que incluya en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos las competencias y el perfil mínimo que deben cumplir los distintos tipos de "Figuras Solidarias".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO

Con un oficio del 14 de diciembre de 2020, la Secretaría de Educación Pública (SEP) notificó a la Dirección General del INEA el presupuesto autorizado para 2021 (recursos fiscales), por 1,634,647.6 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones netas por 198,499.2 miles de pesos, por lo que se determinó un presupuesto modificado y ejercido de 1,833,146.8 miles de pesos.

No obstante lo anterior, el INEA reportó en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", de la Cuenta Pública 2021, un presupuesto ejercido por 1,834,235.9 miles de pesos; cifra que difiere en 1,089.1 miles de pesos, contra los 1,833,146.8 miles de pesos asignados por la SEP (recursos fiscales), los cuales corresponden al Programa Educación para Adultos (E064), como se muestra a continuación:

DIFERENCIA EN EL PRESUPUESTO EJERCIDO POR EL INEA

Programa Presupuestario	Cuenta Pública 2021	Archivo Electrónico "1. Situación Presupuestal 2021"	Diferencia
O001 "Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno"	7,131.6	7,131.6	0.0
M001 "Actividades de apoyo administrativo"	126,996.2	126,996.2	0.0
E064 "Educación para Adultos (INEA)"	<u>1,700,108.1</u>	<u>1,699,019.0</u>	<u>-1,089.1</u>
Total	1,834,235.9	1,833,146.8	-1,089.1

FUENTE: "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2021, en el Tomo VII, apartado de información presupuestaria, y el Archivo Electrónico denominado "1. Situación Presupuestal 2021".

Al respecto, con una nota informativa del 20 de abril de 2022, la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros del INEA informó que "...las cifras presentadas corresponden al concepto de Otros Ingresos". Sin embargo, no justificó ni aclaró normativamente por qué el concepto de "Otros Ingresos" se añadió al presupuesto del Programa Educación para Adultos, ni documentó los conceptos de gasto que correspondieron al presupuesto ejercido por 1,089.1 miles de pesos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 20 de mayo de 2022, con el oficio UAF/SPyRF/205/2022 del 6 de junio de 2022, respecto de la diferencia por 1,089.1 miles de pesos, el INEA proporcionó la información y documentación siguiente:

En el documento denominado "Aplicación de Otros Ingresos 2021" se integraron 758.7 miles de pesos en la partida 39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente" y

330.4 miles de pesos, en la partida 39801 "Impuesto sobre Nóminas", acompañado de la documentación siguiente:

- Los 758.7 miles de pesos corresponden a erogaciones de siete casos relativos a resoluciones por autoridad competente de juicios laborales, lo que se acreditó con las pólizas de diario, los convenios de terminación laboral y recibos de cheques.
- Respecto de los 330.4 miles de pesos, envió la línea de captura y transferencia bancaria por 20,844.3 miles de pesos, correspondientes al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de diciembre de 2021; sin embargo, dicho importe y concepto difieren de lo reportado en el documento "Aplicación de Otros Ingresos 2021".

En relación con lo anterior, se acreditó la aplicación de recursos por 758.7 miles de pesos, para cubrir las resoluciones derivadas de juicios laborales; no obstante, la información proporcionada por el INEA resulta insuficiente para atender lo observado, toda vez que:

- No justificó ni aclaró normativamente por qué el concepto de "Otros Ingresos", por 1,089.1 miles de pesos, se añadió al presupuesto del programa E064 "Educación para Adultos (INEA)".
- En cuanto a los 330.4 miles de pesos, el importe y concepto de la línea de captura y la transferencia difieren del importe observado, además de que las erogaciones efectuadas no se corresponden con el pago del "Impuesto sobre Nóminas".

Al respecto, la información proporcionada por el INEA resulta insuficiente para solventar lo observado, ya que no justificó ni aclaró normativamente por qué el concepto de "Otros Ingresos" se añadió al presupuesto del programa E064 "Educación para Adultos (INEA)", tampoco acreditó con la documentación soporte la aplicación de recursos por 330.4 miles de pesos, por lo que la observación persiste.

2021-1-11MDA-19-0180-01-002 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos implemente mecanismos de supervisión que aseguren que los recursos registrados con cargo en el Programa Educación para Adultos estén justificados normativamente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-1-11MDA-19-0180-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 330,357.73 pesos (trescientos treinta mil trescientos cincuenta y siete pesos 73/100

M.N.), por la falta de comprobación de recursos propios cargados al Capítulo 3000 aplicados al Programa Educación para Adultos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracción III, y 85.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de comprobación de recursos aplicados al Programa Educación para Adultos.

3. SUBSIDIOS - CONVENIOS PARA EL PROGRAMA "EDUCACIÓN PARA ADULTOS"

Para otorgar los subsidios del Programa Educación para Adultos, de conformidad con el "Acuerdo número 06/03/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2021" (Reglas de Operación), el INEA celebró dos tipos de convenios:

1. Convenios Específicos de Colaboración celebrados entre el INEA, los gobiernos e institutos estatales de Educación para los Adultos (IEEA).
2. Convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos celebrados entre los IEEA y las unidades de Operación (UOP) con los patronatos.

Con el análisis de los convenios, se determinó lo siguiente:

INEA Gobiernos Estatales IEEA	<p>1.- CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN</p> <p>Con el análisis de los 26 convenios específicos de Colaboración, se constató que se formalizaron conforme al Anexo 3 de las Reglas de Operación para el ejercicio 2021, y que, antes de su firma, la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación obtuvo la opinión jurídica positiva de su contenido de la Subdirección de lo Consultivo y Apoyo Institucional, establecida en las Reglas de Operación para el ejercicio 2021.</p>	<p>2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN IEEA - PATRONATOS</p> <p>Con el análisis de los 26 convenios, se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hubo 19 convenios que se ajustaron al Anexo 2 de las Reglas de Operación para el ejercicio 2021. • Cuatro convenios (Baja California Sur, Hidalgo, Jalisco, Veracruz), formalizados entre 2002 y 2017, están desactualizados conforme al Anexo 2 de las Reglas de Operación para el ejercicio 2021. • Tres convenios carecen de la clave única de inscripción de los patronatos en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, ya que en los convenios señalan "en trámite de inscripción" (Chiapas), "en proceso de aprobación" (Quintana Roo) y sin texto (Yucatán); lo cual se confirmó en el Sistema de información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (SIRFOSC) al 31 de diciembre de 2021, en la liga https://datos.gob.mx/busca/dataset/registro-federal-de-las-organizaciones-de-la-sociedad-civil.
UOP del INEA	<p>No se formaliza convenio entre el INEA y sus UOP, con sede en los estados de Baja California Norte, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro.</p>	<p>2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA – PATRONATOS</p> <p>Con el análisis de los 6 convenios, se determinó u observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 convenios se ajustaron al Anexo 2 de las Reglas de Operación para el ejercicio 2021. • El convenio restante (Ciudad de México) formalizado en 2009, está desactualizado conforme al Anexo 2 de las Reglas de Operación para el ejercicio 2021.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 20 de mayo de 2022, con el oficio UAF/SPyRF/205/2022 del 6 de junio de 2022, el INEA proporcionó lo siguiente:

Convenios de Colaboración desactualizados. Remiten convenios de la Ciudad de México y de los estados de Baja California Sur, Veracruz e Hidalgo celebrados entre el 5 de marzo y el 4 de abril de 2022. Al respecto, los convenios de la Ciudad de México, Baja California Sur y Veracruz se encuentran actualizados conforme a las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2022. En su análisis, se observó que el convenio de Veracruz carece de las firmas; el convenio de Hidalgo, aun cuando se actualizó, difiere en su contenido y estructura del establecido en las reglas de operación, en aspectos como cláusulas y redacción y, del convenio de Jalisco, no se proporcionó información, por lo que la observación persiste.

Convenios de Colaboración que carecen de la clave única de inscripción. Se informó que los estados de Quintana Roo y Yucatán están en proceso de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil; y Chiapas informó que su clave única de inscripción se encuentra en proceso de modificación, sin que a la fecha se haya acreditado su inscripción, por lo que la observación persiste.

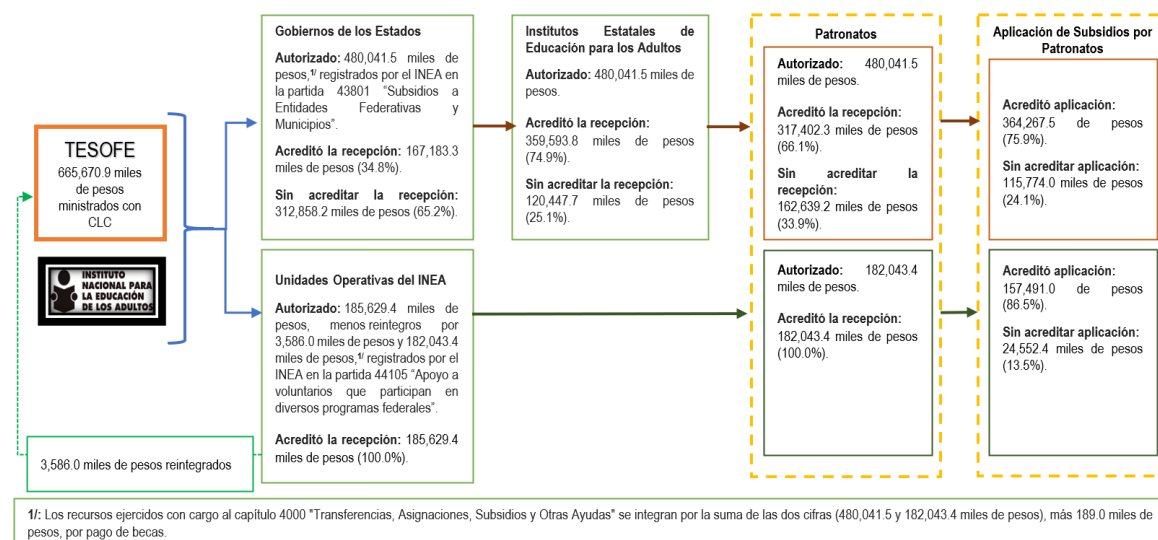
2021-1-11MDA-19-0180-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en coordinación con los Institutos Estatales de Educación para Adultos, las Unidades de Operación y los Patronatos, en lo subsecuente, establezca mecanismos de control y supervisión que aseguren que todos los convenios de colaboración se formalicen conforme al formato de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos vigentes, y que se acredite que los patronatos de Chiapas, Quintana Roo y Yucatán cuentan con la clave única de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS

Para el otorgamiento de subsidios (apoyos a figuras solidarias) del Programa Educación para Adultos en 2021, mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), la TESOFE ministró recursos del INEA a los gobiernos estatales y a las Unidades de Operación (UOP) por un total de 665,670.9 miles de pesos, como sigue:



FUENTE: CLC, estados de cuenta bancarios de los gobiernos estatales, las unidades de operación, los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos y Patronatos, y reintegros.

Cabe señalar que en 2021, con cargo en la partida 44105, la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a las UOP 182,043.4 miles de pesos; no obstante, en dicha partida el INEA reportó un presupuesto ejercido por 182,232.4 miles de pesos. La diferencia de 189.0 miles de pesos se destinó a las Oficinas Centrales para becas de 38 personas (servicio social) que apoyaron proyectos del Programa Educación para Adultos; sin embargo, no se acreditó el origen de los recursos.

1. RECURSOS MINISTRADOS POR LA TESOFE A LOS GOBIERNOS ESTATALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INEA
 - a) Ministración. - Con base en los 26 convenios específicos de Colaboración y sus modificatorios, por conducto de la TESOFE, se ministraron 480,041.5 miles de pesos a los gobiernos estatales.
 - b) Recepción. - Para comprobar la recepción de los recursos ministrados del Programa Educación para Adultos, se solicitaron los estados de cuenta bancarios de los 26 gobiernos estatales; con los 9 proporcionados, se constató la recepción de 167,183.3 miles de pesos (34.8%), de los 17 restantes no se proporcionó información por 312,858.2 miles de pesos (65.2%).
 - c) Cuentas bancarias. - Se verificó que las cuentas bancarias de los gobiernos estatales cumplieran con lo establecido en el numeral 4.2.1 "Avance físico y financiero", último párrafo, de las Reglas de Operación para el ejercicio 2021, de lo cual, se observó lo siguiente:

ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS DE LOS GOBIERNOS ESTATALES

Requisitos	Acreditado	Acreditado parcialmente	Sin Acreditar	Total
Cuenta Bancaria Productiva	8	0	1	9
Específicas para la administración y ejercicio de los recursos	9	0	0	9
Tiempo de Transferencia, entre 1 y 21 días	8	0	1	9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de los gobiernos estatales.

- d) Emisión de comprobantes. - Respecto de la ministración de recursos por 480,041.5 miles de pesos, se proporcionaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 375,127.9 miles de pesos (78.1%), emitidos por los gobiernos estatales a nombre del INEA, sin acreditar los CFDI por 104,913.6 miles de pesos (21.9%). Asimismo, se advirtió que sus conceptos no son homogéneos en la identificación de los recursos del programa para el cual se emiten.
2. MINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LOS GOBIERNOS ESTATALES A LOS INSTITUTOS ESTATALES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA)
- a) Ministración. – Con base en los 26 convenios específicos de Colaboración a los IEEA, les autorizaron recibir 480,041.5 miles de pesos.
- b) Recepción. - Para comprobar la recepción de los recursos ministrados del Programa Educación para Adultos, se solicitaron los estados de cuenta bancarios de los 26 IEEA; con los 21 proporcionados, se constató la recepción de 359,593.8 miles de pesos (74.9%), de los 5 restantes no se proporcionó información por 120,447.7 miles de pesos (25.1%).
- c) Cuentas bancarias. - Se verificó que las cuentas bancarias de los IEEA cumplieran con lo establecido en el Anexo 3 de las Reglas de Operación para el ejercicio 2021, y que acreditaran su registro ante la TESOFE, de lo cual, se observó lo siguiente:

ESTADOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LOS IEEA

Requisitos	Acreditado	Acreditado parcialmente	Sin Acreditar	Total
Reglas de Operación y Convenios				
Una Cuenta Bancaria	18	0	3	21
Cuenta Bancaria Productiva	0	0	21	21
Cuenta Bancaria específica para administrar y aplicar los recursos	18	0	3	21
Registro de la Cuenta Bancaria ante la TESOFE	0	0	21	21

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos.

- En relación con el objeto y la descripción de las cuentas, se advirtió que éstas no son homogéneas para identificar que son específicas para la administración y aplicación

de los recursos (subsidijs del ramo 11 del Programa Educación para Adultos), por lo que se considera importante su homologación para el registro ante la TESOFE, en términos del artículo 39 de las DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería, publicadas en el DOF el 30 de noviembre de 2018.

- En los IEEA de Campeche, Chiapas y Puebla se observó que contaron con más de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del Programa.
- d) Emisión de comprobantes. - Por la ministración de recursos por 480,041.5 miles de pesos, los IEEA proporcionaron los CFDI por 292,094.9 miles de pesos (60.8%), emitidos por los IEEA a nombre de los gobiernos estatales, sin que se acreditaran los CFDI por 187,946.6 miles de pesos (39.2%). Asimismo, en su análisis, se advirtió que los conceptos no son homogéneos respecto de la identificación de los recursos del programa para el cual se emiten.

3. MINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LOS IEEA A LOS PATRONATOS

- a) Ministración. – Con base en los 26 convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos, en 2021, a los patronatos les autorizaron 480,041.5 miles de pesos.
- b) Recepción. – Para comprobar la recepción de los recursos ministrados del Programa Educación para Adultos, se solicitaron estados de cuenta bancarios de los 26 patronatos; con los 20 proporcionados, se constató la recepción de 317,402.3 miles de pesos (66.1%), de los 6 restantes no se proporcionó información de 162,639.2 miles de pesos (33.9%).
- c) Cuentas bancarias. - Se verificó que las cuentas bancarias de los patronatos cumplieran con lo establecido en la cláusula Séptima, primer párrafo, del Anexo 2 de las Reglas de Operación para el ejercicio 2021, de lo cual se observó lo siguiente:
 - En Baja California Sur y Puebla, se operó más de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos.
 - En Hidalgo, Puebla, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán, la cuenta bancaria no fue exclusiva para el manejo de los recursos del programa.
 - En Puebla e Hidalgo, se realizaron cobros de comisiones por 106.8 miles de pesos (93.9 y 12.9 miles de pesos, respectivamente).
- d) Emisión de comprobantes. - Por la ministración de recursos por 480,041.5 miles de pesos, se proporcionaron recibos (CFDI) por 261,354.2 miles de pesos (54.4%), emitidos por los Patronatos a nombre de los IEEA; sin embargo, no se acreditó la emisión de recibos por 218,687.3 miles de pesos (45.6%). Asimismo, en su análisis,

se advirtió que los conceptos no son homogéneos respecto de la identificación de los recursos del programa para el cual se emiten.

4. MINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LOS PATRONATOS A LAS FIGURAS SOLIDARIAS

- a) Ministración. - Con base en los 26 convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos, se autorizaron a las figuras solidarias recibir 480,041.5 miles de pesos.
- b) Recepción y aplicación. - Para comprobar la recepción y aplicación de los recursos, se solicitaron las "listas de gratificaciones de figuras solidarias", que amparan la aplicación de los recursos de conformidad con el Anexo 2 de las Reglas de Operación para el ejercicio 2021; al respecto, se proporcionaron las de 19 patronatos por 364,267.5 miles de pesos (75.9%), pero faltaron las de los 7 restantes por 115,774.0 miles de pesos (24.1%).

Asimismo, a fin de conciliar la información de las listas de gratificación, se compararon con los informes pormenorizados trimestrales de las erogaciones realizadas a las figuras solidarias establecidos en el Anexo 2 de las Reglas de Operación para el ejercicio 2021; al respecto, el INEA proporcionó 20 informes pormenorizados por 375,547.4 miles de pesos (78.2%), pero quedaron pendientes 6 por 104,494.1 miles de pesos (21.8%).

Por lo anterior, el INEA no acreditó acciones de supervisión, seguimiento, verificación y evaluación suficientes que aseguraran la correcta administración y aplicación de la totalidad de los recursos del Programa Educación para Adultos.

5. RECURSOS DEL INEA MINISTRADOS POR LA TESOFE A LAS UNIDADES DE OPERACIÓN (UOP)

- a) Ministración. - En 2021, por conducto de la TESOFE, se ministraron a las UOP 185,629.4 miles de pesos; cabe señalar que se realizaron reintegros a la TESOFE por 3,586.0 miles de pesos, por lo que el recurso aplicado fue de 182,043.4 miles de pesos, importe que coincide con el presupuesto ejercido reportado por el INEA.
- b) Recepción. - Para comprobar la recepción de los recursos ministrados del Programa Educación para Adultos, se solicitaron los estados de cuenta bancarios de las seis UOP, con los cuales, se constató la recepción de 185,629.4 miles de pesos (100.0%).
- c) Cuentas bancarias. - Se verificó que las cuentas bancarias de las seis UOP cumplieran con lo establecido en el Anexo 2 de las Reglas de Operación para el ejercicio 2021, y su registro ante la TESOFE, de lo cual se observó lo siguiente:

ESTADOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS UNIDADES DE OPERACIÓN

Requisitos	Acreditado	Acreditado parcialmente	Sin Acreditar	Total
Reglas de Operación para el ejercicio 2021				
Registro de la Cuenta Bancaria ante la TESOFE	6	0	0	6
Cuenta Bancaria Productiva	4	0	2	6
Específicas para la administración y ejercicio de los recursos	0	0	6	6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de las Unidades de Operación del INEA.

Asimismo, se advirtió que el objeto y la descripción de las cuentas no son homogéneos para identificar con precisión que deben ser específicas para la administración y aplicación de los recursos (subsidios del ramo administrativo 11 del Programa Educación para Adultos).

- d) Emisión de comprobantes. – Por la ministración de recursos, se proporcionaron recibos por 134,991.4 miles de pesos, emitidos por las UOP a nombre del INEA; sin embargo, no se acreditó la emisión de recibos por 50,638.0 miles de pesos.

6. MINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LAS UNIDADES DE OPERACIÓN A LOS PATRONATOS

- a) Ministración. - Con base en los seis convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos, en 2021, a los patronatos se les autorizó recibir 182,043.4 miles de pesos.
- b) Recepción. - Para comprobar la recepción de los recursos ministrados del Programa Educación para Adultos, se solicitaron los estados de cuenta bancarios de los seis patronatos, con los cuales se constató la recepción de 182,043.4 miles de pesos.
- c) Emisión de comprobantes. - Por la ministración de recursos, los patronatos proporcionaron recibos (CFDI) por 96,625.8 miles de pesos, a nombre de las UOP; sin embargo, no se acreditó la emisión de recibos por 85,417.6 miles de pesos.

7. MINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LOS PATRONATOS A FIGURAS SOLIDARIAS

- a) Ministración. - Con base en los 6 convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos, a las Figuras Solidarias se les autorizaron 182,043.4 miles de pesos.
- b) Recepción y Aplicación. - Para comprobar la recepción y aplicación de los recursos del Programa Educación para Adultos, se solicitaron las "listas de gratificaciones de figuras solidarias" que amparan la aplicación de los recursos de conformidad con el Anexo 2 de las Reglas de Operación para el ejercicio 2021. Al respecto, el INEA proporcionó las listas de gratificación de cinco patronatos por 157,491.0 miles de pesos (86.5%), pero aún están pendientes de acreditar 24,552.4 miles de pesos (13.5%).

Asimismo, a fin de conciliar la información de las listas de gratificación, se compararon con los informes pormenorizados trimestrales de las erogaciones realizadas a las figuras solidarias, establecidos en el Anexo 2 de las Reglas de Operación para el ejercicio 2021; por lo anterior, el INEA proporcionó informes por 186,422.2 miles de pesos (102.4%) que, al compararlos con el importe ministrado (182,043.4 miles de pesos), se determinó una diferencia de más por 4,378.8 miles de pesos, sin que el INEA hiciera aclaración alguna.

Por lo anterior, el INEA no acreditó acciones de supervisión, seguimiento, verificación y evaluación suficientes que aseguraran la correcta administración y aplicación de la totalidad de los recursos del Programa Educación para Adultos.

Con motivo del oficio del 4 de mayo de 2022, en el que se notificaron las cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Minuta de Trabajo del 12 de mayo de 2022, y de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 20 de mayo de 2022, el INEA remitió en diversas fechas documentación, como sigue:

OBSERVACIONES RESPUESTAS/DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL INEA

Deficiencias determinadas por la ASF	Respuesta de la entidad fiscalizada/Valoración ASF
"En 2021, con cargo a la partida 44105.... La diferencia por 189.0 miles de pesos, se destinó a Oficinas Centrales para pago de becas; sin embargo, no se acreditó el origen de dichos recursos".	Póliza de ingresos, estados de cuenta bancarios y las CLC, por 236.6 miles de pesos. De su análisis, se acreditaron los depósitos de la TESOFE, de los cuales, 12.6 miles de pesos se destinaron a la partida presupuestal 32701 "Patentes y Regalías" y, 224.0 miles de pesos, a la partida 44105 "Apoyos a voluntarios", en los que se incluyen los 189.0 miles de pesos, por lo que esta observación se atiende.
"1. RECURSOS MINISTRADOS POR LA TESOFE A LOS GOBIERNOS ESTATALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INEA b) Recepción.- De 17 estados de cuenta bancarios no se proporcionó información por 312,858.2 miles de pesos (65.2%). d) Emisión de comprobantes.- ... sin acreditar CFDI por 104,913.6 miles de pesos (21.9%). Asimismo, se advirtió que sus conceptos no son homogéneos en la identificación de los recursos del programa para el cual se emiten".	b) En 17 estados de cuenta bancarios. Con su análisis, se constató la recepción de recursos por 312,858.2 miles de pesos, por lo que esta observación se atiende. d) CFDI emitidos por los gobiernos estatales a nombre del INEA por 104,913.6 miles de pesos. Con su análisis, se constató la emisión de comprobantes, por lo que esta observación se atiende.
"2. MINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LOS GOBIERNOS ESTATALES A LOS INSTITUTOS ESTATALES DE EDUCACION PARA ADULTOS (IEEA) b) Recepción.- ... de 5 no se proporcionó información por 120,447.7 miles de pesos (25.1%). d) Emisión de comprobantes.- ... sin que se acreditaran CFDI por 187,946.6 miles de pesos (39.2%). Asimismo, con su análisis, se advirtió que los conceptos no son homogéneos en la identificación de los recursos del programa para el cual se emiten".	b) Cinco estados de cuenta bancarios. Con su análisis, se constató la recepción de recursos por 120,447.7 miles de pesos, por lo que esta observación se atiende. d) CFDI emitidos por los IEEA a nombre de los gobiernos estatales por 187,946.6 miles de pesos. Con su análisis, se constató la emisión de comprobantes, por lo que la observación se atiende. Sin embargo, no se proporcionó evidencia de la solicitud a los IEEA, para que los conceptos de las cuentas sean homogéneos, ni la identificación de los recursos del programa para el cual se emiten, por lo que esta observación persiste.

Deficiencias determinadas por la ASF	Respuesta de la entidad fiscalizada/Valoración ASF										
<p>"3. MINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LOS IEAA A LOS PATRONATOS.</p> <p>b) Recepción. – ... de los 6 restantes no se proporcionó información por 162,639.2 miles de pesos (33.9%).</p> <p>c) Cuentas Bancarias. - Se verificó que las cuentas bancarias de los patronatos, cumplieran con lo establecido en la cláusula Séptima, primer párrafo del Anexo 2 de las Reglas de Operación para el ejercicio 2021, de lo cual se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En Baja California Sur y Puebla, operaron más de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos. • En Hidalgo, Puebla, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán, la cuenta bancaria no fue exclusiva para el manejo de los recursos del programa. • En Puebla e Hidalgo, se realizaron cobros de comisiones por 106.8 miles de pesos (93.9 y 12.9 miles de pesos, respectivamente). <p>d) Emisión de comprobantes. - ... sin acreditarse la emisión de recibos por 218,687.3 miles de pesos (45.6%). Asimismo, con su análisis, se advirtió que los conceptos no son homogéneos en la identificación de los recursos del programa para el cual se emiten."</p>	<p>b) Seis estados de cuenta bancarios. Con su análisis, se constató la recepción de 129,996.3 miles de pesos; sin embargo, de los 32,642.9 miles de pesos (6.8%) restantes, no se identificó la recepción de los recursos por parte de los patronatos, debido a que no son cuentas exclusivas para administrar los recursos del programa, por lo que la observación persiste.</p> <p>c) No se proporcionó evidencia de la solicitud a los IEAA por parte del INEA, para que las cuentas del ramo 11 sean exclusivas y específicas, por ejercicio fiscal, por lo que esta observación persiste.</p> <p>Estados de cuenta bancarios de Colima y Sinaloa. Con su análisis, se identificaron cobros de comisiones por 148.1 miles de pesos (131.9 y 16.2 miles de pesos, respectivamente), por lo que la observación persiste.</p> <p>d) CFDI emitidos por los Patronatos a nombre de los IEAA por 193,752.6 miles de pesos; de 24,360.2 miles de pesos correspondientes a Durango, el patronato no contó con la e-firma para emitir los CFDI correspondientes y, de los 574.5 miles de pesos restantes, no se acreditó la emisión de recibos, por lo que esta observación persiste.</p> <p>En cuanto a que los conceptos de las cuentas sean homogéneos para la identificación de los recursos del programa, no se proporcionó evidencia de la solicitud a los IEAA, por lo que esta observación persiste.</p>										
<p>"4. MINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LOS PATRONATOS A LAS FIGURAS SOLIDARIAS</p> <p>b) Recepción y Aplicación. – ... de los 7 restantes por 115,774.0 miles de pesos (24.1%), no se proporcionaron.</p> <p>Asimismo, a fin de conciliar la información de las listas de gratificación, ...el INEA proporcionó 20 informes pormenorizados por 375,547.4 miles de pesos (78.2%), quedando pendientes 6 por 104,494.1 miles de pesos (21.8%).</p>	<p>b) "Listas de gratificaciones de figuras solidarias" de siete Patronatos, y estados de cuentas bancarios. Con su análisis, se constató que amparan la aplicación de 115,774.0 miles de pesos, por lo que la observación se atiende.</p> <p>Respecto de los seis informes pormenorizados trimestrales pendientes de entregar por 104,494.1 miles de pesos, no se proporcionó información, por lo que esta observación persiste.</p>										
<p>"5. RECURSOS DEL INEA MINISTRADOS POR LA TESOFE A LAS UNIDADES DE OPERACIÓN (UOP)</p> <p>c) Cuentas Bancarias. - Se verificó que las cuentas bancarias de las 6 UOP cumplieran con lo establecido en el Anexo 2 de las Reglas de Operación para el ejercicio 2021, y su registro ante la TESOFE, de lo cual se observó lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="305 1545 889 1654"> <thead> <tr> <th>Requisitos</th> <th>Acreditado</th> <th>Acreditado parcialmente</th> <th>Sin Acreditar</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuenta Bancaria Productiva</td> <td>4</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, se advirtió que el objeto y la descripción de las cuentas no son homogéneas para identificar con precisión que deben ser específicas para la administración y aplicación de los recursos (subsídios del ramo administrativo 11 del Programa Educación para Adultos.</p>	Requisitos	Acreditado	Acreditado parcialmente	Sin Acreditar	Total	Cuenta Bancaria Productiva	4	0	2	6	<p>c) Comunicado de la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación de fecha 30 de mayo de 2022, en el que solicitó a los IEAA que las cuentas del ramo 11 sean exclusivas y específicas, por ejercicio fiscal; sin embargo, en su análisis, se identificó que dicho comunicado resulta insuficiente para acreditar que actualmente sean cuentas exclusivas y específicas, y que sus conceptos sean específicos, por lo que la observación persiste.</p> <p>Tampoco se proporcionó evidencia de la solicitud acerca de que los conceptos de las cuentas deben ser homogéneos para la identificación de los recursos del programa para el cual se emiten, por lo que esta observación persiste.</p>
Requisitos	Acreditado	Acreditado parcialmente	Sin Acreditar	Total							
Cuenta Bancaria Productiva	4	0	2	6							

Deficiencias determinadas por la ASF	Respuesta de la entidad fiscalizada/Valoración ASF
d) Emisión de comprobantes. – ... sin acreditar la emisión de recibos por 50,638.0 miles de pesos."	CFDI emitidos por las UOP a nombre del INEA por 50,638.0 miles de pesos. Con su análisis, se constató la emisión de comprobantes por lo que la observación se atiende.
"6. MINISTRACION DE RECURSOS DE LAS UNIDADES DE OPERACIÓN A LOS PATRONATOS. c) Emisión de comprobantes. - ... sin acreditarse la emisión de recibos por 85,417.6 miles de pesos."	CFDI emitidos por los Patronatos a nombre de las UOP por 85,417.6 miles de pesos, por lo que esta observación se atiende.
"7. MINISTRACION DE RECURSOS DE LOS PATRONATOS A FIGURAS SOLIDARIAS. b) Recepción y Aplicación. - ... pendiente de acreditar 24,552.4 miles de pesos (13.5%). Asimismo, a fin de conciliar la información de las listas de gratificación, ... se determinó una diferencia de más por 4,378.8 miles de pesos, sin que el INEA proporcionara su aclaración".	b)"Listas de gratificaciones de figuras solidarias" y estados de cuenta bancarios, que amparan la aplicación de 24,552.4 miles de pesos, por lo que la observación se atiende. Respecto de la diferencia de más reportada en los informes pormenorizados trimestrales por 4,378.8 miles de pesos, no se proporcionó información, por lo que esta observación persiste.

FUENTE: Oficios de respuesta al oficio del 4 mayo de 2022, con el que se notificaron las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares.

Al respecto, con la información proporcionada por el INEA, subsisten las observaciones siguientes:

- Emisión de comprobantes IEEA-Gobiernos Estatales. Los conceptos no son homogéneos en la identificación de los recursos del programa para el cual se emiten.
- Estados de cuenta bancarios de los Institutos Estatales de Educación para Adultos, las Unidades de Operación y los Patronatos. Operaron más de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos, por lo que no fueron específicas, exclusivas y productivas para el manejo de los recursos del programa.
- Falta de registro de las cuentas bancarias ante la TESOFE.
- Estados de cuenta bancarios de patronatos con cobros de comisiones.
- Falta de conciliaciones de los recursos del Ramo 11 del Programa Educación para Adultos, en cuanto a su ministración, recepción, emisión de CFDI o recibos en el año correspondiente, dispersión y aplicación.

2021-1-11MDA-19-0180-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que las cuentas bancarias de los Institutos Estatales de Educación para Adultos, las Unidades de Operación y los Patronatos sean específicas, exclusivas y productivas para el manejo de los recursos del Ramo 11 del Programa

presupuestario E064 por ejercicio fiscal, así como para que sean homogéneas en el objeto y descripción, a efecto de identificar que éstas son específicas para la administración y aplicación de los recursos; asimismo, que se asegure que cuenten con su registro ante la Tesorería de la Federación, a fin de asegurar la transparencia, rendición de cuentas y fiscalización en el uso de los recursos públicos federales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-1-11MDA-19-0180-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en coordinación con los gobiernos de los estados, los Institutos Estatales de Educación para Adultos, las Unidades de Operación y los Patronatos, implemente mecanismos de control, supervisión, seguimiento, verificación y evaluación para conciliar los recursos del Ramo 11 del Programa Educación para Adultos (E064), en cuanto a su ministración, recepción, emisión de CFDI o recibos, dispersión y aplicación, así como para que coincidan con lo reportado en los informes pormenorizados emitidos por los Patronatos, a fin de asegurar la transparencia, rendición de cuentas y trazabilidad en la correcta administración de los recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. RENDIMIENTOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS EN LOS GOBIERNOS ESTATALES, IEEA y UOP

1. Estados de Cuenta Bancarios de los Gobiernos Estatales. - De los 26 gobiernos estatales, únicamente se proporcionaron 9 de aquellos a los que se les ministraron recursos para el Programa Educación para Adultos, de los que se determinó lo siguiente:
 - Los recursos a los IEEA se transfirieron entre 1 y 21 días después de recibir los recursos;
 - Se generaron rendimientos por 451.7 pesos, de los cuales, se acreditó un reintegro por 100.0 pesos del gobierno estatal de Morelos; de los 351.7 pesos restantes, no se proporcionó evidencia del reintegro a la TESOFE.
 - No se proporcionó información respecto de 17 estados de cuenta bancarios.
- 2.- Estados de Cuenta Bancarios de los IEEA y las UOP. - Para validar los reintegros a la TESOFE por los rendimientos generados, se seleccionaron 11 cuentas bancarias para el

manejo de los recursos del Programa Educación para Adultos (5 de IEAA y 6 de las UOP), a las cuales, en 2021, se depositaron 401,409.5 miles de pesos (60.3% del total ministrado). Con su análisis, se determinó lo siguiente:

- Se determinaron rendimientos por 177.9 miles de pesos en los IEAA y en las UOP (12.3 y 165.6 miles de pesos, respectivamente).
- En las UOP de Baja California y Nuevo León, las cuentas no generaron rendimientos, toda vez que no fueron cuentas productivas.
- No se acreditó el reintegro de la UOP del Estado de México por 157.2 miles de pesos.

Con motivo del oficio del 4 de mayo de 2022, en el que se notificaron las cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Minuta de Trabajo del 12 de mayo de 2022 y de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 20 de mayo de 2022, el INEA remitió en diversas fechas documentación, como sigue:

OBSERVACIONES /DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL INEA	
Deficiencias determinadas por la ASF	Respuesta de la entidad fiscalizada/Valoración ASF
<p>"1.- Estados de Cuenta Bancarios de los Gobiernos Estatales. - ... determinándose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los recursos a los IEAA se transfirieron entre 1 y 21 días después de recibir los recursos; • Se generaron rendimientos por 451.7 pesos, de los cuales se acreditó un reintegró por 100.0 pesos, del gobierno estatal de Morelos, de los 351.7 pesos restantes, no se proporcionó evidencia del reintegro a la TESOFE. • De 17 estados de cuenta bancarios, no se proporcionó información". 	<p>En el análisis de los recibos bancarios y las líneas de captura proporcionados por el INEA, se identificó que de los 351.7 pesos, se comprobaron 279.5 pesos, y quedaron pendientes de reintegrar 72.2 pesos, por lo que esta observación persiste.</p> <p>En cuanto a los 17 estados de cuenta bancarios proporcionados por el INEA, se observó que generaron rendimientos por 52.2 miles de pesos, de los cuales se proporcionaron recibos bancarios y líneas de captura del reintegro a la TESOFE por 7.6 miles de pesos, pero quedó pendiente la evidencia del reintegro a la TESOFE de 44.6 miles de pesos, por lo que la observación persiste.</p>
<p>"2.- Estados de Cuenta Bancarios de los IEAA y las UOP. - ...se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se determinaron rendimientos por 177.9 miles de pesos, en los IEAA y en las UOP (12.3 y 165.6 miles de pesos, respectivamente); • En las UOP de Baja California y Nuevo León, las cuentas no generaron rendimientos, toda vez que no fueron cuentas productivas; • No se acreditó el reintegro de la UOP del Estado de México por 157.2 miles de pesos." 	<p>Del análisis de los recibos bancarios y las líneas de captura proporcionados por el INEA, se identificó que los 177.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, por lo que la observación se atiende.</p> <p>Respecto de los 12 recibos de pagos de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales que proporcionó la UOP del Estado de México, se acreditó el reintegro a la TESOFE por 157.2 miles de pesos, por lo que esta observación se atiende.</p>

2021-1-11MDA-19-0180-01-006 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos implemente mecanismos de supervisión que garanticen que los rendimientos generados en todas las cuentas productivas

específicas para el manejo de los recursos del Programa Educación para Adultos, operadas por los gobiernos estatales, los Institutos Estatales de Educación para los Adultos, las Unidades de Operación y los Patronatos se reintegren a la TESOFE en tiempo y forma.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. EXPEDIENTES DE FIGURAS SOLIDARIAS

De conformidad con los convenios de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos, los expedientes deben contener: la carta compromiso de colaboración voluntaria, el comprobante de capacitación, formato sasa-02 (registro de figuras), la identificación oficial con fotografía, la CURP, el comprobante de domicilio y certificado de último grado de estudios. Al respecto, en la revisión de 109 expedientes de figuras solidarias, distribuidas en 16 IEEA y 5 unidades de operación, se observaron 135 documentos faltantes en su integración.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 20 de mayo de 2022, con el oficio UAF/SPyRF/205/2022 del 6 de junio de 2022, el INEA proporcionó la documentación faltante en la integración de los 109 expedientes de las figuras solidarias, por lo que se solventa la observación.

Adicionalmente, la Dirección de Prospectiva Acreditación y Evaluación y la Dirección Jurídica proporcionaron un oficio circular del 30 de mayo de 2022, dirigido a los IEEA y las UOP, con el cual solicitó observar el cumplimiento de las Reglas de Operación del programa, a efecto de que se realice la integración completa de los expedientes de las figuras solidarias, y que se implementen mecanismos de control, supervisión y seguimiento que aseguren que los expedientes de las figuras solidarias resguardados por los Patronatos contengan la documentación estipulada.

7. INFORMES Y REPORTES ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

De conformidad con las Reglas de Operación para el ejercicio 2021 y sus Anexos 2 y 3, se estableció la entrega de reportes e informes trimestrales, de los cuales se identificó lo siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Reglas de Operación para el ejercicio 2021	Área responsable de su emisión	Tipo de informe o reporte por entregar.	Observaciones
4. Operación 4.2 Ejecución 4.2.1. Avance físico y financiero	Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del INEA.	Reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante el programa.	No se proporcionaron los reportes. En su lugar el INEA entregó los informes trimestrales de 2021, para dar atención al artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; sin embargo, dichos informes no cumplen con los requisitos establecidos. No se advierte que sustituyen a los observados, aunado a que no incluyen todos los requisitos relacionados con variaciones, metas, población atendida y avances de la operación.
Anexo 2 Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos Cláusulas Tercera Compromisos de "EL PATRONATO", numeral IX y Décima quinta Responsables de "EL PROGRAMA".	Patronatos	Informe pormenorizado de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos ministrados por ("EL INEA" o "EL IEEA") en el trimestre inmediato anterior, que contengan como mínimo: a) Destino del gasto. b) Monto de los recursos presupuestarios. c) Rendimientos financieros acumulados al trimestre. d) Relación de las gratificaciones otorgadas a las/os asesoras/es debidamente firmadas, que amparen la aplicación de los recursos financieros que le sean ministrados por ("EL INEA" o "EL IEEA"). e) La información complementaria.	Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA): 20 IEEA remitieron informes trimestrales por 375,547.5 miles de pesos; 2 presentaron diferencias de más por 573.8 miles de pesos y 2 de menos por 12.5 miles de pesos, y los 16 restantes no presentaron diferencias. Los 6 IEEA restantes no enviaron informes por 103,932.8 miles de pesos. Oportunidad: 1 se presentó en plazo; 4 se presentaron fuera de plazo y 15 sin fecha de presentación. a) Destino del gasto: 19 informan y 1 no. b) Monto de los recursos: 20 informan c) Rendimientos financieros: 8 informan y 12 no. d) Relación de las gratificaciones firmadas: 18 no envían relación, 2 la envían sin firma. Unidades de Operación (UOP): 6 UOP remitieron informes trimestrales por 186,422.2 miles de pesos, 2 presentaron diferencias de más por 4,687.5 miles de pesos y 2 de menos por 308.7 miles de pesos y 2 no presentaron diferencias. Oportunidad: 1 se presentó fuera de plazo y 5 sin fecha de presentación. a) Destino del gasto: 6 informan. b) Monto de los recursos: 6 informan. c) Rendimientos financieros: 4 informan y 2 no. d) Relación de las gratificaciones firmadas: 6 no envían relación
Anexo 3 Convenio Especifico de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) Cláusula Tercera. - Compromisos de "EL INSTITUTO", inciso g.	"EL INSTITUTO" se obliga a:	Informes de seguimiento de las actividades que realice en cumplimiento del convenio, en su caso, y, de proceder, los avances mensuales del material educativo derivado de los proyectos referidos en el Anexo Técnico.	Únicamente se proporcionaron los informes del primer semestre de 2021. Asimismo, con un oficio del 14 de marzo de 2022, el INEA informó que "...por lo que respecta al periodo del segundo semestre, el informe se encuentra en conformación considerando la entrega de los Institutos Estatales de Educación para Adultos y Unidades de Operación del INEA..."; no obstante, éstos no fueron proporcionados.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 20 de mayo de 2022, con el oficio UAF/SPyRF/205/2022 del 6 de junio de 2022, el INEA señaló que, mediante el oficio DPAyE/534/22, se entregaron los Reportes Programático-Presupuestales del ejercicio 2021. Al respecto, el argumento del INEA resulta insuficiente para solventar lo observado, ya que no se acreditó la elaboración ni la entrega de

los reportes de los avances sobre la aplicación de los recursos, establecidos en el numeral 4.2.1. Avance físico y financiero, de las reglas de operación para el ejercicio 2021.

Respecto de las diferencias detectadas en los informes pormenorizados, no remitió documentación, tampoco proporcionó los informes de seguimiento de las actividades correspondientes al segundo semestre de 2021, por lo que la observación persiste.

2021-1-11MDA-19-0180-01-007 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos cuente con los reportes e informes establecidos en las Reglas de Operación, asimismo que establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento que aseguren que las diversas instancias y áreas responsables remitan en tiempo y forma los informes y reportes sobre el ejercicio de los recursos, a fin de cumplir lo establecido en las Reglas de Operación y en los convenios específicos de colaboración vigentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-11MDA-19-0180-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron: a) elaborar los reportes sobre la aplicación de los recursos y de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo en los recursos otorgados mediante el programa y b) supervisar, dar seguimiento, verificar y evaluar la elaboración de los informes pormenorizados de las erogaciones realizadas con cargo en los recursos ministrados por ("EL INEA" o "EL IEEA") en el trimestre inmediato anterior y los Informes de seguimiento de las actividades que realice relativas al convenio de colaboración, en incumplimiento del Acuerdo número 06/03/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2021, numeral 4.2.1., Anexo 2, cláusulas Tercera, fracción IX, y Décima Quinta, y Anexo 3, cláusula Tercera, inciso g.

8. GASTOS DE OPERACIÓN DEL INEA - PEDIDOS REVISADOS

En relación con los gastos de operación del INEA, se revisaron cuatro pedidos vigentes en 2021, con recursos ejercidos por 248,456.6 miles de pesos, que se integran como sigue:

PEDIDOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Cons.	Contrato / Convenio / Pedido	Tipo de Adjudicación	Proveedor	Vigencia	Objeto	Fecha de firma	Monto ejercido en 2021
1	UAF-RMSG-002/2021	Adjudicación Directa	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA)	18/08/2021 al 31/12/2021	Servicio de Elaboración y Distribución de Módulos del Modelo de Educación para la vida y el trabajo MEVyT Hispanohablante e Indígena Bilingüe (incluye pre-prensa, impresión, integración, empaque, embalaje, distribución).	17/08/2021	181,221.6
2	DAYF-SRMS-001/18 y cuatro convenios modificatorios	Adjudicación Directa	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.F., E.N.R.	01/03/2018 al 05/10/2021	Servicio de Arrendamiento de Vehículos para los Ejercicios Fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021.	31/01/2018	51,644.4
3	UAF-RMSG-022/2021	Adjudicación Directa	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.F., E.N.R.	06/10/2021 al 30/09/2022	Servicio de Arrendamiento de vehículos 2021-2022.	11/10/2021	12,985.4
4	UAF-RMSG-002/2021	Licitación Pública Nacional Electrónica	EDENRED México, S.A. de C.V.	01/04/2021 al 31/12/2021	Adquisición y suministro de combustible para vehículos automotores terrestres, para el ejercicio fiscal 2021.	15/03/2021	<u>2,605.2</u>
Total							248,456.6

FUENTE: Pedidos proporcionados por el INEA.

Los bienes y servicios de los pedidos revisados se consolidaron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021, el cual fue revisado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEA, el 29 de enero de 2021, y ese mismo día se publicó en CompraNet. Asimismo, en el análisis de los cuatro pedidos y sus convenios modificatorios, se identificó lo siguiente:

PROCESOS DE ADJUDICACIÓN:

- a) Adjudicaciones directas. Se constató que el INEA contó con las requisiciones de Bienes y Servicios; las autorizaciones de Suficiencia Presupuestaria; los escritos de justificación de excepción a la licitación; los Dictámenes de procedencia de excepción del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y con un oficio del 22 de marzo de 2022, el INEA reportó a las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), las contrataciones plurianuales formalizadas en 2021.

Cabe señalar que el pedido DAYF-SRMS-001/18 fue revisado por la ASF en la Cuenta Pública 2018, y se observó que el INEA no informó a la SFP sobre la celebración de dicho pedido conforme a la normativa, por lo que se emitió la recomendación 2018-1-11MDA-19-0129-01-002.

- b) Licitación Pública. Se constató que el pedido UAF-RMSG-002/2021 fue adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional Electrónica consolidada por la SHCP y que contó

con la "Requisición de Bienes y Servicios", así como con la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y del Resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF); asimismo, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y la Apertura de Propositiones, la evaluación y el fallo.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS PEDIDOS: se constató que éstos se formalizaron conforme a la normativa y cumplieron con los requisitos mínimos de los contratos y con las garantías establecidas; asimismo, se constató que los convenios modificatorios no superaron el límite establecido en la LAASSP, y que sus garantías se adecuaron conforme a los convenios.

El análisis de cada pedido se detalla en los resultados 9, 10 y 11 del presente informe.

9. SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO

Se seleccionó para su revisión el pedido abierto UAF-SRMS-002/2021, el cual tuvo el convenio modificatorio CM-018/2022 del 28 de diciembre de 2021, con el que se amplió únicamente la vigencia al 31 de marzo de 2022, y cuyo análisis se muestra a continuación:

ENTREGABLES. Se constató que el proveedor cumplió con los entregables establecidos en el Anexo Técnico del pedido, lo cual se constata con los documentos siguientes:

- Los oficios de IEPSA en los que solicitó al INEA la autorización de portadas y ploters de los módulos y revisión de los títulos, con los cuales entrega kits al INEA para validar acabado, integración y visto bueno final para liberación de los módulos.
- Los oficios de la Subdirección de Diseño y Edición de Materiales Educativos del INEA, con los que IEPSA dio el visto bueno final al trabajo de impresión de los módulos.
- Las "Órdenes de Suministro", "Notas de Entrada" y "Notas de Remisiones" de entrada de material didáctico al Almacén de Oficinas Centrales; así como las "Salidas de almacén" y "Notas de Remisión" de entrada de material didáctico a los almacenes estatales.

No obstante, las Unidades de Operación (UOP) del Estado de México, Michoacán y la Ciudad de México informaron al INEA que no era posible la recepción en sus almacenes, por lo que firmaron las actas correspondientes a la guarda y custodia de material didáctico, del 26 de noviembre y 17 y 24 de diciembre de 2021, en las que se instruyó a IEPSA entregar el material en el Almacén de Oficinas Centrales para su resguardo y custodia, del material siguiente:

MÓDULOS RESGUARDADOS EN EL ALMACÉN DE OFICINAS CENTRALES
(Miles de pesos)

Orden de Suministro	Fecha de Orden de Suministro	Estado de México		Ciudad de México		Michoacán		Total		
		Cantidad de Módulos	Importe	Cantidad de Módulos	Importe	Cantidad de Módulos	Importe	Cantidad de Módulos	Importe	
Total Material distribuido		24,040	3,255.0	22,220	2,388.2	30,310	3,195.3	24,040	3,255.0	
		19.1%	22.1%	71.0%	71.2%	97.5%	95.8%	17.7%	20.6%	
003/21	12/11/2021	22,570	3,540.6					22,570	3,540.6	
004/21	11/11/2021	40,980	4,236.8					40,980	4,236.8	
005/21	26/11/2021	20,970	2,064.0					20,970	2,064.0	
006/21	13/12/2021	14,850	1,162.1					14,850	1,162.1	
007/21	22/12/2021			8,940	937.5			8,940	937.5	
008/21	23/12/2021	2,640	475.7	150	27.0	780	140.5	3,570	643.3	
Tota Material no distribuido		102,010	11,479.2	9,090	964.5	780	140.5	111,880	12,584.3	
		%	80.9%	77.9%	29.0%	28.8%	2.5%	4.2%	82.3%	79.4%
Total		126,050	14,734.2	31,310	3,352.7	31,090	3,335.8	135,920	15,839.3	
		%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	

FUENTE: Órdenes de suministro, facturas emitidas por el proveedor IEPSA y "Tarjetas de Registro KARDEX".

Asimismo, en la visita a las instalaciones del Almacén de Oficinas Centrales del personal de la ASF en marzo de 2022, se verificó que los 111,880 módulos se encuentran físicamente y no se han distribuido a su lugar de destino; al respecto, el INEA no proporcionó indicaciones de las Unidades de Operación o un programa con las fechas para su distribución.

PAGOS POR SERVICIOS. El INEA pagó 188,561.6 miles de pesos, correspondientes a 1,480,500 módulos, conforme a las nueve órdenes de suministro firmadas por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, de los cuales, en 2021, se pagaron 181,221.6 miles de pesos por 1,453,500 módulos y, en 2022, se pagaron 7,340.0 miles de pesos por 27,000 módulos.

En la revisión de las facturas pagadas, se observó que en las facturas FD58927, FD58928 y FD58926, el INEA pagó a IEPSA la distribución de 4,140 ejemplares no editados, que multiplicados por el costo unitario de distribución de 7.7256 pesos, resultan en un pago en exceso por 32.0 miles de pesos, y no se acreditó su devolución con sus respectivos intereses.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 20 de mayo de 2022, con el oficio UAF/SPyRF/207/2022 del 7 de junio de 2022, se proporcionó la documentación siguiente:

En cuanto a los módulos resguardados en el almacén de oficinas centrales:

- El oficio con el cual la UOP en el Estado de México manifestó contar con capacidad para recibir el material didáctico con una cantidad de 24 tarimas y formatos de "Salida de Almacén" de 38,610 módulos. Al respecto, los módulos que se registraron en la "Salida

de Almacén” proporcionada, no se corresponden con los módulos resguardados en el Almacén de Oficinas Centrales.

- El oficio con el cual la UOP en la Ciudad de México manifestó que las instalaciones de su almacén aún se encuentran saturadas.
- El oficio con el cual la UOP en Michoacán manifestó la viabilidad de recibir el material didáctico y formato de “Salida de Almacén” de 780 módulos por 140.5 miles de pesos. Al respecto, no acreditó la recepción del material por la citada UOP.

Por lo anterior, la documentación proporcionada por el INEA resulta insuficiente para atender lo observado.

En cuanto al pago de la distribución de ejemplares no editados se proporcionó:

- Una nota informativa del 25 de mayo de 2022, con la cual la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios proporcionó la documentación del reintegro a la TESOFE del pago en exceso al proveedor Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., derivado del pedido abierto UAF-SRMS-002/2021, consistente en:
 - Línea de captura de la TESOFE y transferencia bancaria del 25 de mayo de 2022, por 32.0 miles de pesos.
 - Cálculo de cargas financieras, mediante la herramienta de la TESOFE, por 1.1 miles de pesos y la línea de captura de la TESOFE y transferencia bancaria del 25 de mayo de 2022, por 1.1 miles de pesos.

Por lo anterior, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el INEA acreditó el reintegro a la TESOFE de 33.1 miles de pesos (32.0 pesos de pagos en exceso y 1.1 pesos de cargas financieras), con lo que se atiende lo observado.

2021-1-11MDA-19-0180-01-008 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos acredite la distribución y entrega a los beneficiarios de los módulos educativos que se encuentran en el Almacén Central y que corresponden a las unidades operativas en el Estado de México, la Ciudad de México y Michoacán; asimismo, que establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento en su distribución con base en las acciones previas, durante y posteriores a la adquisición del material didáctico, a efecto de asegurar que se remitan y reciban conforme a lo programado en los almacenes de destino.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-11MDA-19-0180-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron planear la recepción del material didáctico en los almacenes de las unidades operativas del Estado de México, la Ciudad de México y Michoacán, las cuales informaron al INEA que no era posible su recepción; las primeras dos, por falta de espacio físico, y la última, porque la calle donde se localiza el almacén se encontraba cerrada, y que con el "Acta correspondiente a la documentación de la guarda y custodia de material didáctico", del 26 de noviembre, 17 y 24 de diciembre de 2021, instruyeron a Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. entregar el material didáctico en el Almacén de Oficinas Centrales para su resguardo y custodia, en cuya visita a las instalaciones del Almacén de Oficinas Centrales el personal de la Auditoría Superior de la Federación, el 29 de marzo de 2022, verificó que los 111,880 módulos se encuentran físicamente, pero no se acreditó su distribución y recepción en el lugar de destino, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 20, fracción II, y del Manual General de Organización 2020, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, función 13.

10. SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

Se seleccionaron para su revisión dos pedidos de arrendamiento vehicular, el DAYF-SRMS-001/18 y el UAF-RMSG-022/2021, cuyo análisis se muestra a continuación:

1. PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL DAYF-SRMS-001/18

CONVENIOS MODIFICATORIOS AL PEDIDO. El INEA celebró el pedido para la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Vehículos Modelo 2018, para los Ejercicios Fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021", el cual tuvo cuatro convenios modificatorios, y no superó el límite establecido en los artículos 47, fracción II, párrafo segundo, y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se indica a continuación:

PEDIDO ABIERTO DAYF-SRMS-001/18 Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS

(Miles de pesos)

No.	Pedido / Convenios Modificatorios	Fecha de Firma	Vigencia		Monto pactado con IVA		Comentarios
			Inicio	Fin	Mínimo	Máximo	
	DAYF-SRMS-001/18	31/01/2018	01/03/2018	28/02/2021	109,570.0	273,925.0	
1	CM-009/18	30/05/2018	01/03/2018	28/02/2021	109,570.0	285,134.6	Ampliación de monto (30 vehículos).
2	CM-029/2020	01/10/2020	01/10/2020	31/12/2020	17,524.7	43,811.8	Ajuste al monto facturado, para el ejercicio fiscal 2020.
3	CM-018/2021	26/02/2021	01/03/2018	30/09/2021	149,958.4	325,655.0	Ampliación de monto, vigencia y servicios.
4	CM-022/2021	30/09/2021	01/03/2018	05/10/2021	<u>149,958.4</u>	<u>326,462.6</u>	Ampliación de monto y vigencia.
	Monto del incremento					52,537.6	
	Porcentaje del incremento					19.2%	

FUENTE: Pedido DAYF-SRMS-001/18 y sus 4 modificatorios, proporcionados por el INEA.

*Nota: Los costos unitarios durante el 2021, del pedido abierto DAYF-SRMS-001/18, no variaron.

ENTREGABLES. En el análisis de la información proporcionada por el INEA, para el arrendamiento de los vehículos, se observó lo siguiente:

- Los reportes de incidencias (65 unidades), eventos en el Centro de atención telefónica (25 unidades), así como de los mantenimientos realizados (531 unidades), de enero a octubre de 2021, carecen de la fecha de su solución, por lo que no se pudo constatar si el proveedor cumplió oportunamente con la entrega de vehículos sustitutos.
- Los escritos del proveedor con el resumen de los servicios prestados en el mes, el cual contiene el número y tipo de unidades, costo unitario, en su caso, penalizaciones y el importe por pagar; sin embargo, no cuenta con la firma de aceptación del administrador del contrato y carece de información por unidad operativa, lo cual no permite identificar la ubicación de los vehículos arrendados.

Asimismo, la entidad no acreditó contar con los entregables siguientes:

- El respaldo electrónico del sistema de administración y monitoreo que contenga la información de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, mediante el cual se validan los movimientos diarios de cada unidad.

Al respecto, con un oficio del 5 de abril de 2022, el INEA proporcionó el respaldo electrónico del sistema de administración y monitoreo, el cual contiene reportes mensuales de enero a octubre de 2021, del listado de vehículos que prestaron los servicios, los registros de kilómetros recorridos e informes de trayectos. No obstante, dichos reportes no se correlacionan entre sí, toda vez que carecen de datos como número de placa y número de serie que identifique los vehículos, lo cual limita la determinación de penas convencionales.

- La constancia de que el administrador del pedido notificó al término de cada quincena, en el sistema de monitoreo vía internet, el kilometraje de cada una de las unidades, a fin de que el "Prestador de servicios" efectúe el mantenimiento correspondiente.
- Las pólizas de seguro con cobertura amplia, incluida la asistencia jurídica, el seguro de servicios funerarios y el auxilio vial durante la vigencia del servicio de cada unidad.
- La evidencia de que el administrador del pedido verificó en el sistema de administración y monitoreo, el otorgamiento de los servicios que se hayan recibido en el mes, así como el cálculo de las penas convencionales y deducciones correspondientes y su aceptación de los servicios, mediante clave electrónica.

PAGOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Con la revisión de pólizas de registro contable, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), facturas y los oficios de liberación de recursos, se constataron pagos en el ejercicio 2021 por 51,644.4 miles de pesos.

2. PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL UAF-RMSG-022/2021

ENTREGABLES. En el análisis de la información proporcionada por el INEA, para el arrendamiento de los vehículos, se observó lo siguiente:

- Los reportes de incidencias (14 unidades), eventos en el Centro de atención telefónica (0 unidades), así como de los mantenimientos realizados (163 unidades) de octubre a diciembre de 2021, que carecen de la fecha en que se solucionaron, por lo que no se pudo constatar si el proveedor cumplió oportunamente con la entrega de vehículos sustitutos.
- Los escritos del proveedor con el resumen de los servicios prestados en el mes, el cual contiene el número y tipo de unidades, costo unitario, en su caso, las penalizaciones y el importe por pagar; sin embargo, no cuenta con la firma de aceptación del administrador del contrato y carece de información por unidad operativa, lo cual no permite identificar la ubicación de los vehículos arrendados.
- Los documentos de recepción vehicular (*Check List*) mediante los cuales el proveedor entregó los vehículos al INEA, de lo que se observó:
 - Se entregaron en total 457 documentos por el mismo número de vehículos, de los cuales, 60 se encuentran repetidos, 4 se encuentran dañados y 1 corresponde a vales de gasolina.
 - Respecto de los 392 documentos restantes:
 - 1) En 2 documentos, por el mismo número de vehículos, la fecha de entrega no rebasó las 24 horas hábiles de conformidad con las condiciones pactadas.

- 2) En 122 documentos, por el mismo número de vehículos, no se estableció la fecha de entrega del vehículo, por lo que no se pudo constatar que las unidades se entregaron oportunamente.
- 3) En cuatro documentos, por el mismo número de vehículos, se estableció la fecha de entrega en marzo, abril y octubre de 2018, por lo que no se tiene la certeza de que dichos vehículos correspondan al pedido vigente.
- 4) En 21 documentos, por el mismo número de vehículos, la fecha de entrega se realizó en enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, septiembre y octubre de 2021, antes del inicio de la vigencia del pedido (6 de octubre de 2021), por lo que no se tiene certeza de que las unidades correspondan al pedido vigente.
- 5) En 243 documentos, por el mismo número de vehículos, se identificaron atrasos de 3 a 36 días en su entrega, sin que la entidad aplicara penalizaciones por 559.6 miles de pesos.

Asimismo, la entidad no acreditó contar con los entregables siguientes:

- El respaldo electrónico del sistema de administración y monitoreo, que contenga la información de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, mediante el cual se validan los movimientos diarios de cada unidad.

Al respecto, con un oficio del 5 de abril de 2022, el INEA proporcionó el respaldo electrónico del sistema de administración y monitoreo, el cual contiene reportes mensuales de octubre a diciembre de 2021, del listado de vehículos que prestaron los servicios, registros de kilómetros recorridos e informes de trayectos. No obstante, dichos reportes no se correlacionan entre sí, toda vez que carecen de datos como número de placa y número de serie que identifique los vehículos, lo cual limita la determinación de penas convencionales.

En cuanto a la falta de aplicación de penas convencionales, con el oficio del 20 de abril de 2022, el INEA informó que:

- Constancia de que el administrador del pedido notificó al término de cada quincena en el sistema de monitoreo vía internet, el kilometraje de cada una de las unidades, a fin de que el "Prestador de servicios" efectúe el mantenimiento correspondiente.
- Hay evidencia de que el administrador del pedido verificó en el sistema de administración y monitoreo, el otorgamiento de los servicios que se hayan recibido en el mes, así como el cálculo de las penas convencionales y deducciones correspondientes y su aprobación mediante clave electrónica la aceptación de los servicios.
- "Debe considerarse que en fecha 05 de octubre de 2021, el INEA concluyó con una contratación previa realizada al proveedor LUMO Financiera del Centro, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R., por un total de 507 vehículos".

- "Los 429 vehículos ya se encontraban en posesión del INEA, en las condiciones físicas y de uso que ya conocía cada instituto estatal y unidades de operación y oficinas centrales".
- Además, proporcionó el "Acta de Recepción de Unidades Vehiculares" del 06 de octubre de 2021, suscrita por el representante legal de LUMO, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y el Departamento de Servicios Generales, administrador y supervisor del pedido, respectivamente, en la cual se manifestó que las unidades se encuentran en los domicilios para la prestación de los servicios, por lo que se hizo su entrega y, en coordinación con las diversas áreas administrativas del Instituto se procederá a la calendarización del levantamiento de inventario por cada unidad recibida.

No obstante lo anterior, el INEA no proporcionó la documentación que acreditara que los vehículos se encontraban en los domicilios para la prestación de los servicios.

PAGOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Con la revisión de las pólizas de registro contable, CLC, facturas y los oficios de liberación de recursos, se constataron pagos en el ejercicio 2021 por 12,985.4 miles de pesos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 20 de mayo de 2022, con oficio UAF/SPyRF/207/2022 del 7 de junio de 2022, el INEA proporcionó la información y documentación siguiente:

OBSERVACIONES RESPUESTAS/DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL INEA

Deficiencias determinadas por la ASF	Respuesta de la entidad fiscalizada/Valoración ASF
<p>PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL DAYF-SRMS-001/18.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evidencia de que el administrador del pedido verificó en el sistema de administración y monitoreo, el otorgamiento de los servicios que se hayan recibido en el mes, así como el cálculo de las penas convencionales y deducciones correspondientes y la aceptación de los servicios, mediante clave electrónica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Un oficio del 18 de mayo de 2022, con el que se solicitó a los directores de los IEEA y enlaces de las UOP del INEA, elaborar a los tres días posteriores del cierre de mes, la verificación y aceptación de los servicios de arrendamiento vehicular; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la implementación de dicho mecanismo en los IEEA y UOP, por lo que esta parte de la observación persiste. <p>Las capturas de pantalla del sistema de administración y monitoreo del proveedor, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021; sin embargo, en la revisión de dichas pantallas, no se identificó la aceptación del servicio por parte del administrador del contrato, por lo que esta parte de la observación persiste.</p>
<p>PEDIDO ABIERTO PLURIANUAL UAF-RMSG-022/2021</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evidencia de que el administrador del pedido verificó en el sistema de administración y monitoreo, el otorgamiento de los servicios que se hayan recibido en el mes, así como el cálculo de las penas convencionales y deducciones correspondientes y su aceptación de los servicios, mediante clave electrónica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Un oficio del 18 de mayo de 2022, con el que se solicitó a los directores de los IEEA y enlaces de UOP del INEA, elaborar a los tres días posteriores del cierre de mes la verificación y aceptación de los servicios de arrendamiento vehicular; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la

Deficiencias determinadas por la ASF	Respuesta de la entidad fiscalizada/Valoración ASF
<p>• Hay 60 documentos denominados "Check List" que se encuentran repetidos, 4 documentos se encuentran dañados y 1 corresponde a vales de gasolina.</p> <p>De los 392 documentos restantes:</p> <p>2) En 122 documentos por el mismo número de vehículos, no se estableció la fecha de entrega del vehículo, por lo que no se pudo constatar que las unidades se entregaron oportunamente.</p> <p>3) En cuatro documentos por el mismo número de vehículos, se estableció la fecha de entrega en marzo, abril y octubre de 2018, por lo que no se tiene la certeza de que dichos vehículos correspondan al pedido vigente.</p> <p>4) En 21 documentos por el mismo número de vehículos, la fecha de entrega se realizó en enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, septiembre y octubre de 2021, previa al inicio de la vigencia del pedido (6 de octubre de 2021), por lo que no se tiene certeza de que las unidades correspondan al pedido vigente.</p> <p>5) En 243 documentos por el mismo número de vehículos, se identificaron atrasos de 3 a 36 días en su entrega, sin que la entidad aplicara penalizaciones por 559.6 miles de pesos.</p>	<p>implementación de dicho mecanismo en los IEEA y UOP, por lo que esta parte de la observación persiste.</p> <p>Las capturas de pantalla del sistema de administración y monitoreo del proveedor, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021; sin embargo, en su revisión, no se identificó la aceptación del servicio por parte del administrador del contrato, por lo que esta parte de la observación persiste.</p> <p>• No se proporcionó información.</p> <p>2) No se proporcionó información.</p> <p>3) No se proporcionó información.</p> <p>4) No se proporcionó información.</p> <p>5) Se proporcionaron documentos denominados "Constancia de Hechos" del 6 de octubre de 2021, de 233 vehículos, en los que los encargados del parque vehicular de las UOP y los IEEA hicieron constar que los vehículos observados se encontraban físicamente en sus instalaciones.</p> <p>Respecto de los 243 vehículos, sólo remitieron 241 bitácoras vehiculares, en las que se observó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 214 vehículos realizaron recorridos antes de la fecha límite de entrega (7 de octubre de 2021), por lo que se constató que se encontraron físicamente en las instalaciones, con lo que se determinó la no aplicación de penas convencionales. • 25 vehículos realizaron recorridos de entre 1 a 13 días posteriores a la fecha límite de entrega, por lo que no se tiene la certeza de que dichos vehículos se entregaron oportunamente, por lo que la entidad no determinó ni aplicó penalizaciones por 16.4 miles de pesos. • Un vehículo tuvo un atraso de 22 días en su entrega, y no fue posible identificar los recorridos en su bitácora, por lo que la entidad no determinó ni aplicó penalizaciones por 2.0 miles de pesos. • Un vehículo tuvo un atraso de 33 días y, al respecto, se informó que se encontraba en el taller, pero no se acreditó

Deficiencias determinadas por la ASF	Respuesta de la entidad fiscalizada/Valoración ASF
	<p>con documentación soporte lo que informó la entidad, ni ésta determinó ni aplicó penalizaciones por 3.1 miles de pesos.</p> <p>De los dos vehículos restantes con atrasos en su entrega entre 15 a 27 días, no se proporcionó información, por lo que la entidad no determinó ni aplicó penalizaciones por 2.8 miles de pesos.</p>

Por lo anterior, la documentación proporcionada por el INEA resulta insuficiente para solventar lo observado, ya que no proporcionó evidencia de:

- La aceptación de los servicios por parte del administrador del pedido, en el sistema de administración y monitoreo.
- La implementación de mecanismos de supervisión y control, en el arrendamiento de vehículos.
- Documentación para acreditar que 90 vehículos se entregaron a tiempo, de conformidad con las condiciones pactadas.
- La aplicación de penalizaciones por 24.4 miles de pesos, por atrasos entre 1 y 33 días en la entrega de 29 vehículos.

2021-1-11MDA-19-0180-01-009 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos establezca mecanismos de supervisión y control en el arrendamiento de vehículos, a fin de asegurar que las áreas administradoras realicen la verificación, recepción y aceptación de los servicios; además, que acredite la entrega de 90 vehículos, de conformidad con las fechas pactadas en el pedido UAF-RMSG-022/2021, y, en su caso, determine y aplique las penas convencionales correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-11MDA-19-0180-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el servicio de arrendamiento vehicular, omitieron determinar

y aplicar penas convencionales por 24.4 miles de pesos, por atrasos entre 1 a 33 días en la entrega de 29 vehículos del pedido UAF-RMSG-022-2021 en incumplimiento del pedido abierto plurianual UAF-RMSG-022/2021, cláusula Décima Sexta.

11. SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

ENTREGABLES. Con la revisión de la documentación de los pagos, se constató que el INEA contó con los oficios de las unidades operativas en los que manifiestan la recepción del servicio a entera satisfacción; asimismo, proporcionó lo siguiente:

- El documento "Acuse de recibo de tarjeta y responsiva de uso de la misma" (documento de Edenred con el cual se proporcionaron los monederos electrónicos), para la comprobación de la recepción de los monederos.
- La evidencia del otorgamiento de la contraseña a para ingresar a la plataforma y el manual de usuario en el que se detalla el funcionamiento de la página WEB.
- El escrito del 1 de marzo de 2021, con el cual el proveedor comunicó el nombre del Ejecutivo responsable para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa, así como el número y correo electrónico del Centro de atención telefónica.
- El directorio de estaciones afiliadas.

Sin embargo, no proporcionó la evidencia del manejo, control y resguardo de la reserva del "2%" del total de los monederos, cuyo propósito era cubrir cualquier tipo de eventualidad que se presentara en la operación del servicio.

Con el análisis de los formatos "Consulta de Movimientos mensuales de Edenred", se identificó que el combustible se utilizó para abastecer vehículos propiedad del INEA, realizar labores de traslado de personal a las coordinaciones de zona, las plazas comunitarias y los círculos de estudio, de material e insumos; asimismo, el INEA informó que la asignación de combustible se realizó con base a las necesidades y actividades programadas en el mes.

En 286 monederos electrónicos para el suministro de gasolina, se proporcionó el documento "Acuse de recibo de tarjeta y responsiva de uso de la misma", en donde se observó que:

- Respecto de 165 monederos electrónicos (57.7%), 129 contaban con el nombre y la firma de la persona que recibió y de quién la entregó, y 36 no se encontraban requisitados.
- En cuanto a los 121 monederos electrónicos restantes, no se proporcionó documentación.

ANÁLISIS DE CONSUMOS DE COMBUSTIBLE. En el análisis de los formatos "Consulta de Movimientos mensuales de Edenred", se observaron 30 monederos electrónicos con consumos superiores entre 18.1 y 178.6 miles de pesos cada uno; además, el pedido no contó

con una asignación de cuota fija de combustible para cada unidad, por lo que no se acreditó que la dotación de combustible no se realizara conforme a las necesidades reales del servicio.

PAGOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Con el análisis de 39 CLC, las facturas, pólizas de registro contable y los oficios de las unidades operativas de la satisfacción del servicio, se constató que, en 2021, el INEA pagó 2,605.2 miles de pesos a Edenred.

No obstante, en el análisis de los formatos "Consulta de Movimientos mensuales de Edenred", se observó que, en diciembre de 2021, se prestó el servicio respectivo, por 348.9 miles de pesos, sin que el INEA acreditara la notificación a la SHCP del pasivo circulante.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 20 de mayo de 2022, con el oficio UAF/SPyRF/207/2022 del 7 de junio de 2022, el INEA proporcionó:

- Respecto de 157 monederos electrónicos. - Documentos denominados "Vale de Resguardo de Tarjetas de Combustible" (documento con el cual el INEA controla y salvaguarda las tarjetas electrónicas de gasolina). En su análisis se determinó que 157 contaron con nombre y firma de quien la recibió y entregó, por lo que la observación se atiende.
- En cuanto a 30 monederos electrónicos informó lo siguiente:
 - a) En 21 monederos, cuyos consumos fueron entre 49.3 y 18.1 miles de pesos, el aumento se debió a las necesidades del servicio; sin embargo, no proporcionó evidencia documental que acredite dichas necesidades ni su justificación, tales como las bitácoras de vehículos, los oficios de comisión, notas de consumo, entre otros.
 - b) En un vehículo cuyo consumo fue de 178.6 miles de pesos, informó que el aumento se debió a la distribución de módulos educativos en Toluca, Monterrey, Tijuana y Mexicali, y proporcionó las "Bitácoras de salida y entrada del parque vehicular", notas de consumo y consulta de movimientos; sin embargo, no proporcionó los documentos de salida del almacén y de entrada en los lugares destino que acrediten la necesidad del servicio, con la distribución y entrega de los módulos educativos.
 - c) En cuanto a 8 monederos electrónicos, con consumos entre 31.3 y 21.2 miles de pesos, no se proporcionó información.
- Un oficio del 30 de mayo de 2022, con el que informó que no fue posible notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), al cierre del ejercicio 2021, el pasivo circulante, ya que el proveedor no notificó al INEA, mediante la factura correspondiente, el monto de los servicios de diciembre. Al respecto, el área operativa no llevó un control adecuado de los servicios devengados, en consecuencia, no informó al área contable el pasivo de diciembre de 2021 para su registro.

Por lo anterior, dicha información y documentación resultan insuficientes para solventar lo observado, ya que no proporcionó:

- La totalidad de los vales de resguardo de tarjetas de combustible.
- El uso y control del 2.0% de los monederos electrónicos.
- La documentación que acreditara las necesidades reales de los consumos superiores de gasolina en la prestación del servicio, ni la asignación de cuotas fijas de consumos de combustible.
- El registro contable de los servicios devengados en diciembre de 2021.

2021-1-11MDA-19-0180-01-010 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos implemente mecanismos de supervisión que aseguren que los pasivos circulantes que se generen por el servicio de suministro de combustible por medio de monederos electrónicos se informen al área contable y presupuestal, para efectuar su notificación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, que justifique y documente la razonabilidad en los consumos efectuados de 30 monederos electrónicos (entre 18.1 y 178.6 miles de pesos cada uno), en función de las necesidades de las Unidades Operativas, así como para que, en lo subsecuente, en los pedidos de consumo de combustibles, establezca cuotas fijas por unidad vehicular conforme a las necesidades reales del servicio y que, en caso de requerir consumos que superen la cuota establecida, se autoricen por quien el INEA faculte al respecto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Con el análisis de los auxiliares, las pólizas contables y los registros presupuestales de las operaciones seleccionadas, se constató lo siguiente:

- La ministración de los recursos para el otorgamiento de apoyos a los beneficiarios del Programa Educación para Adultos y el reintegro de los recursos no ejercidos a la TESOFE, contablemente se registró en las cuentas 4101 Presupuesto Autorizado, 5102 Presupuesto Ejercido Oficinas Centrales, 6120 Convenios de Colaboración y 7120 Convenios de Colaboración; y presupuestalmente se registró en las partidas 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" y 44105 "Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales".

- El pago de los pedidos por la adquisición de bienes y servicios, contablemente se registró en las cuentas 2102 Proveedores, 4101 Presupuesto Autorizado y 5102 Pres. Ejerc. Ofic. Centrales; y presupuestalmente se registró en las partidas 21501 "Material de apoyo informativo", 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" y 32502 "Arrendamiento de terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos".

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras, Actualización a Valor Actual y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 363,420.71 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 33,062.98 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,079.00 pesos se generaron por cargas financieras; 31,983.98 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual; 330,357.73 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

10 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones por adquisición de bienes, prestación de servicios u otorgamiento de subsidios, para verificar la programación, adjudicación, contratación, recepción, pago, comprobación de subsidios; así como el registro presupuestal y contable conforme a la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

1. No se comprobó la aplicación de 330.4 miles de pesos, correspondientes a recursos propios cargados al Capítulo 3000 del Programa Educación para Adultos.
2. No se acreditó la distribución ni la recepción en el lugar de destino del material educativo del pedido UAF-SRMS-002/2021, resguardado en el Almacén Central (111,880 módulos), correspondiente al Estado de México (80.9%), la Ciudad de México (29.0%) y Michoacán (2.5%).
3. Penas convencionales sin determinar ni aplicar por 24.4 miles de pesos, por atrasos de 1 a 33 días en la entrega de 29 vehículos arrendados del pedido UAF-RMSG-022/2021.
4. No se acreditaron acciones de supervisión, seguimiento, verificación y evaluación suficientes que aseguren la correcta administración y aplicación de los recursos del Programa Educación para Adultos, lo cual representa un riesgo en caso de no reforzarse, y que, de materializarse, podría ocasionar un daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno del Programa Educación para Adultos y de Adquisiciones, para identificar su marco normativo, los ciclos operativos, las áreas y los responsables de la operación, los sistemas informáticos y los riesgos asociados al objetivo de la auditoría.
2. Comprobar que el presupuesto asignado a los programas E064 "Educación para Adultos y M001 "Actividades de Apoyo Administrativo" se autorizó, modificó y reportó en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.
3. Verificar que los subsidios otorgados a las "Figuras Solidarias" se asignaron y comprobaron de conformidad con las Reglas de Operación para el ejercicio 2021; que los convenios de colaboración se formalizaron entre las diversas instancias (INEA, institutos, unidades de operación y patronatos); que los gobiernos estatales, institutos estatales de Educación para los Adultos y patronatos emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); que las cuentas bancarias para la recepción de los recursos fueron específicas y exclusivas y que se cuenta con expedientes de las figuras solidarias.
4. Comprobar que los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2021, del Programa Educación para Adultos, se recuperaron y reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
5. Constatar que los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de las unidades de operación, institutos estatales y de los patronatos, utilizadas para la administración de los recursos del Programa Educación para Adultos, se reintegraron a la TESOFE.
6. Verificar que los procedimientos de adjudicación, contratación, recepción y pago por la adquisición de bienes o la prestación de servicios se efectuaron conforme a la normativa.
7. Verificar que las operaciones revisadas se registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

La Unidad de Administración y Finanzas, y la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 53 y 54.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 44 y 69, párrafo cuarto.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 20, fracción II.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III, 85 y 119.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Políticas, Bases y Lineamientos aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, apartado Responsabilidades, Del Titular del Departamento de Adquisiciones, fracción II; Manual General de Organización del INEA 2020, Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación, Facultad 32; Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, artículo 7, fracción I; Acuerdo número 06/03/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2021, Anexo 2, Declaraciones, numeral II.3, numerales 3.4.1.2, segundo párrafo, 4.2.1., último párrafo y Anexo 3, cláusulas Primera, último párrafo, Segunda, inciso a, y Tercera inciso d, y numeral 4.2.1., Anexo 2, cláusulas Tercera, fracción IX y Décima Quinta y Anexo 3, cláusulas Tercera, inciso g; Convenios Específicos de Colaboración celebrados con los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA), cláusulas Primera, último párrafo, Segunda, inciso a, Tercera, inciso d y Sexta, último párrafo; Manual General de Organización 2020, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, función 13; Pedido abierto plurianual DAYF-SRMS-001/18, Anexo Técnico, numeral 13.1, subnumeral 1 y pedido abierto plurianual UAF-RMSG-022/2021, cláusula Décima Sexta y su Anexo Técnico, numerales 5 y 12.2, subnumeral 1; Pedido abierto plurianual UAF-RMSG-022/2021, cláusula Décima Sexta; Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Norma Tercera "Actividades de Control", numeral 10 "Diseñar actividades de control"; y Pedido UAF-RMSG-002/2021, Anexo Uno, Especificaciones Técnicas, apartado III, numeral 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.